

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/017

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100012114.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiocho de febrero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100012114**, consistente en:

"De acuerdo con el Oficio: SeAca/0114/12 de la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional, la C. Margarita García Rodríguez participó en el Proceso de Categoría de Evaluación 2011 y de acuerdo con los anexos del citado oficio registró su solicitud de evaluación el 29 DE JULIO DE 2011.

Sin embargo de acuerdo con la Programación para el Proceso de Categoría de Evaluación 2011 la fecha para el registro y envío de la solicitud de evaluación fue del 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, por lo cual deseo conocer:

¿QUIÉN AUTORIZÓ QUE SE REGISTRARÁ LA SOLICITUD FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO?

¿BAJO QUE FUNDAMENTOS SE LE PERMITIO PARTICIPAR EN DICHO PROCESO DE FORMA EXTEMPORANEA?

Asimismo solicitó copia electrónica del Formato oficial de carga académica (C-20), que contenga la firma del docente, firma del jefe de departamento o academia, subdirector académico y del director del centro en donde impartió la carga académica requerida para participar en dicho proceso."

Otros datos para facilitar su localización:

*"Dirección de Capital Humano del IPN
Órgano Interno de Control del IPN
Secretaría Académica del IPN"*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios Nos. AG-UE-01-14/347 y AG-UE-01-14/349.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/1848/14, recibido con fecha trece de marzo de dos mil catorce, la Dirección de Capital Humano, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

A efecto de atender en tiempo su requerimiento, me permito informarle que en cuanto hace al Proceso de Evaluación de Categoría, el caso de la C. Margarita García Rodríguez fue turnado a la Comisión Mixta Paritaria de Evaluación de Categoría Docente 2011, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción XXV del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, posee la facultad de resolver asuntos de observancia para el personal académico, por lo que decidió atender el caso en comento fuera del periodo establecido en el Cronograma General de Actividades del Proceso en cuestión.

Asimismo, en lo referente a la copia de la C-20 de la C. Margarita García Rodríguez, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto, toda vez que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, sin que se observe la obligación de tener el documento al que se refiere el usuario.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número SeAca/287/14, recibido con fecha catorce de marzo de dos mil catorce, la Secretaría Académica, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

Al respecto me permito informarle que con relación a “¿QUIÉN AUTORIZÓ QUE SE REGISTRARÁ LA SOLICITUD FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO? Y ¿BAJO QUE FUNDAMENTO SE LE PERMITIO PARTICIPAR EN DICHO PROCESO DE FORMA EXTEMPORANEA?”, se sugiere dirigir la solicitud a la Dirección de Capital Humano, por ser competencia de dicha Dirección.

Por cuanto hace a la solicitud de “copia electrónica del Formato oficial de carga académica (C-20), que contenga la firma del docente, firma del jefe de departamento o academia, subdirector académico y del director del centro en donde impartió la carga académica requerida para participar en dicho proceso.” Después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Oficina, no se encontró el documento solicitado.

...”

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Secretaría Académica, se adjuntó el oficio sin número de fecha veintisiete de julio de dos mil once, mediante el cual el M. en C. Daffny Rosado Moreno, Secretario Académico, hace del conocimiento del Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado de la Dirección de Capital Humano, las actividades que desarrolla la C. García Rodríguez en la Secretaría Académica.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto y Séptimo de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO**, constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** del documento denominado Formato Oficial de Carga Académica C-20 solicitado, por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** del documento requerido a la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100012114.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día veinte de marzo del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**